

ACTA DE INICIO

CONTRATO N°:	RE-CA-688-2026
FECHA CONTRATO:	27 DE MAYO DE 2026
ID CONTRATO EN SECOP:	C01.PCCNTR.9536494
FECHA FIRMA CONTRATO:	8 DE AGOSTO DE 2026
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES POSITIVAS ENMARCADAS DENTRO DEL PROYECTO HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES PARA LA REALIZACION DEL EVENTO DENOMINADO "CELEBRACION A LAS MADRES 2026" 21)
CONTRATISTA:	FUNDACION POR EL BIENESTAR DE LA FAMILIA EL DEPORTE LA EDUCACION Y LA SALUD EN COLOMBIA
NIT:	901046094-9
REPRESENTANTE LEGAL:	SIGRID SOHANY BERDUGO ARRIETA
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor del convenio es por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 239.933.584) IMPUESTOS INCLUIDOS, es decir, incluidos todos los gastos directos e indirectos y demás gastos en que puedan incurrir en la ejecución del presente convenio, suma que se encuentra amparada en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 97 de fecha 15 de mayo de 2026. Que la ESAL en virtud de la propuesta presentada aportará la suma de CATORCE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINCE PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$14.396.015,04) equivalentes al 6% del valor total del aporte de la Entidad, los cuales serán distribuidos en bienes que se entregarán por día de ejecución tal y como consta en la propuesta presentada.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo del convenio es de 10 días calendarios, sin superar la vigencia 2026, contados a partir de Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°:	97
FECHA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	15 DEMAYO DE 2026
FECHA INICIO:	28 DE MAYO DE 2026
FECHA TERMINACIÓN:	7 DE JUNIO DE 2026
SUPERVISOR:	GIOVANNY CARRASQUILLA GUARDO – DIRECTOR OPERATIVO DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO
REGISTRO PRESUPUESTAL N°:	825
FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL:	27 DE MAYO DE 2026

En Cartagena de Indias D.T. y C., a los (28) días del mes de mayo de 2026, se reunieron, **GIOVANNY CARRASQUILLA GUARDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **9.148.194** en su calidad de Supervisor Designado para la ejecución del contrato quien actúa en representación del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER** en su calidad de Director Operativo de Fomento Deportivo y Recreativo, y por el otro **SIGRID SOHANY BERDUGO ARRIETA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.143.364.930, Representante Legal de la de la **FUNDACION POR EL BIENESTAR DE LA FAMILIA EL DEPORTE LA EDUCACION Y LA SALUD EN COLOMBIA**, Identificada con NIT# 901046094-9 con el fin de dejar constancia por medio de la presente Acta de la Iniciación real y efectiva del objeto del contrato.



Que previo a la suscripción de la presente acta de inicio, las partes verificaron el cumplimiento de los requisitos de ejecución según lo pactado en el contrato así:

1. Expedición de Registro Presupuestal

Registro presupuestal No. 825 DEL 27 DE MAYO DE 2026

2. Aprobación de pólizas:

Póliza de cumplimiento N° 75-44-101153750 expedida por la Compañía Seguros Del Estado 28 de mayo de 2026, y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 75-40-101058379 de fecha 27 de Mayo de 2026, las cuales fueron verificadas y aprobadas el día 28 de mayo de 2026.

3. OBLIGACIONES DE LA FUNDACION POR EL BIENESTAR DE LA FAMILIA EL DEPORTE LA EDUCACION Y LA SALUD EN COLOMBIA

LA FUNDACION, sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Realizar todas las actividades encaminadas al cumplimiento del objeto del convenio y demás anexidades concernientes en virtud de la disciplina.
2. Dar el apoyo correspondiente con el valor aportado en el cumplimiento de los fines de interés público del objeto del convenio.
3. Entregar un informe consolidado final de ejecución y financiero, que contendrá los alcances y logros realizados en respuesta al proyecto en mención, con los debidos soportes.
4. Informar oportunamente al ider sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y por ende pueda afectar el desarrollo de convenio.
5. Realizar el acompañamiento a las actividades y eventos a desarrollar, a través de un COORDINADOR.
6. Informar de forma inmediata al supervisor del Ider, las irregularidades que se puedan presentar en el proceso de ejecución del objeto.
7. Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio con las actividades debidamente ejecutadas, soportadas y terminadas.
8. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
9. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del convenio.
10. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
11. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del convenio.
12. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
13. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que asigne el supervisor del convenio.
14. Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice.



15. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
16. Presentar los certificados de pago al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos).
17. Impartir las instrucciones al personal dependiente exigiendo en todo momento el cumplimiento del objeto contractual.
18. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del convenio y suscribir el acta de liquidación previa terminación de la ejecución del 100% de las actividades y del informe final avalado por el supervisor del convenio.
19. Informar a la supervisión cualquier situación que pueda alterar el normal desarrollo del objeto del convenio.
20. Las demás requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto del convenio.
21. Garantía de cumplimiento: la cual debe contener los siguientes amparos:
 - A. Cumplimiento general del Contrato:** Valor Asegurado del Diez por ciento (10%) del valor del aporte del Ider con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y (4) meses más.
 - B. Calidad de los bienes y servicios:** Valor Asegurado del Veinte por ciento (10%) del aporte del Ider y con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
 - C. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato:** Valor Asegurado del cinco por ciento (5%) del valor del aporte del Ider y con una vigencia equivalente al Plazo del convenio y tres (3) años más.
 - D. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Valor Asegurado Doscientos (200) SLMV. Con vigencia igual al Plazo de ejecución del contrato.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

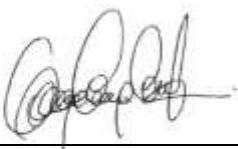

EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER se obliga a:

1. Realizar la apropiación presupuestal por el monto señalado en el convenio.
2. Apoyar a la liga en la preparación y ejecución actividades y programas que se deriven de lo convenido.
3. Obrar con lealtad buena fe y sujeto a las normas que exige la contratación pública.
4. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del convenio.
5. Realizar la supervisión del convenio.
6. Realizar los pagos con el que se obliga en calidad de convenio contratante.
7. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente convenio y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento del mismo.

COMPROMISOS COMUNES:

1. Idear, adoptar, plantear, coordinar y ejecutar entre ellos las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, sin perjuicio de la distribución de tareas y la limitación de responsabilidades previstas en la constitución, la ley y el reglamento y las que expresamente se establecen en este documento.
2. Dar estricto cumplimiento al objeto del contrato y su alcance, así como a las demás que emanan de la constitución, la ley y el reglamento.
3. Realizar su aporte en los términos convenidos su hubiere lugar por parte del asociado.
4. Destinar en forma exclusiva los aportes al logro del objeto del convenio.
5. Ejercer supervisión al cumplimiento de los objetivos del convenio.
6. Participar en las reuniones que se adelanten para evaluar los resultados del convenio.
7. Designar uno o más representantes que asistan a los comités que se programen para efectuar el seguimiento a la realización de las actividades previstas con participación en la toma de decisiones en cumplimiento y ejecución de los objetivos previstos.
8. Implementar cualquier otra actividad que las partes convengan por escrito, que incluya las características particulares de la cooperación, y que, de conformidad con el objeto del convenio, redunden en beneficio de las partes para el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: El contratista deberá actualizar la cobertura de las pólizas con la fecha efectiva de inicio de ejecución a fin de ser revisadas y aprobadas por la entidad vía SECOP II.

SUPERVISOR: 	CONTRATISTA 
NOMBRE: GIOVANNY CARRASQUILLA GUARDO	NOMBRE: SIGRID SOHANY BERDUGO ARRIETA
CARGO: DIRECTOR OPERATIVO DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO IDER	CARGO: FUNDACION POR EL BIENESTAR DE LA FAMILIA EL DEPORTE LA EDUCACION Y LA SALUD EN COLOMBIA.

Proyecto: Luis E. Mestre Estrada



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

